

CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE GUARDA DE HECHO PARA APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA OPERATIVA BANCARIA*

¿Qué es la guarda de hecho?

Es una forma de apoyo informal que prestan familiares o personas de confianza a personas mayores o con discapacidad que lo necesiten.

Se trata de ayudar en decisiones sobre salud, cuidados, trámites económicos, etc.



Ejemplo de guardador: madre que ayuda a su hijo con discapacidad a gestionar su cuenta bancaria.

¿Quién puede ser guardador de hecho?

Cualquier familiar o persona de confianza que ya esté ayudando en el día a día.

No hace falta tener un documento judicial, pero sí demostrar que se está prestando apoyo.



¿Por qué es importante firmar la declaración responsable?

Con su firma y entrega al banco, se reconoce oficialmente la situación de apoyo.

Da seguridad jurídica a todos y protege a la persona apoyada.



¿Qué puede hacer el guardador en favor de la persona apoyada?

- Domiciliar su pensión o nómina.
- Domiciliar sus recibos de servicios (agua, luz, residencia, etc.).
- Retirar dinero para cubrir necesidades básicas.



¿Qué tipos de guarda existen?

Asistencial: la persona apoyada decide y el guardador acompaña y presta su apoyo en lo que necesite.

Representativa: el guardador actúa en nombre de la persona apoyada, dentro de los límites legales.



¿Hay límites?

Sí. El guardador no puede, por ejemplo, contratar préstamos u operaciones con trascendencia económica. Solo gestionar el día a día.



¡Recuerda!

- Firmar la declaración responsable ayuda a proteger a la persona apoyada.
- Consulta con tu banco qué documentos necesitas para acreditar la guarda de hecho.